



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCAMELICA

*"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"*

*"Año de la Consolidación del Mar Grau"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 – 2016-A/MDA/T

Acraquia, 15 de febrero de 2016

**El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia**

### **VISTO:**

El Informe N° 0035-2016-VGH/GM/MDA, de fecha 15 de febrero de 2016, presentado por el Econ. Victoriano Galicio Huamán – Gerente Municipal, Informe N° 059-2016-APLL/SGDURYOP/MDA, presentado por el Ing. Angel Pari Llantoy – Sub. Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas, solicitando la aprobación de la primera modificación de analítico de gastos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE VÍA VECINAL DEL ANEXO DE MOLERO (HATUN PAMPA) HASTA EL ANEXO DE PUSQUI – 07 KM, DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAMELICA", y.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al Numeral 6., del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Acraquia cuenta con una unidad orgánica cuya función establecida en los documentos de gestión institucional es la de formular, evaluar los expedientes técnicos y ejecución de obras públicas de conformidad a las normas establecidas por las instituciones pertinentes del Estado;

Que, conforme a la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento aprobado con D.S. N° 102-2007-EF, modificado por el D.S. N° 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el expediente técnico debe ser aprobado por la entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 023-2016-A/MDA/T, de fecha 29 de enero de 2016, se aprueba el Plan de Trabajo: "MEJORAMIENTO DE VÍA VECINAL DEL ANEXO DE MOLERO (HATUN PAMPA) HASTA EL ANEXO DE PUSQUI – 07 KM, DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAMELICA", por el monto de S/. 13,000.00 (Trece Mil y 00/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, con el Informe N° 176-2015-VGH/GM/MDA, de fecha 15 de febrero de 2016, el Econ. Victoriano Galicio Huamán – Gerente Municipal, en observancia del Informe N° 059-2016-SGDURYOP/MDA, presentado por el Ing. Angel Pari Llantoy – Sub. Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas, solicita la aprobación de la primera modificación de analítico de gastos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE VÍA VECINAL DEL ANEXO DE MOLERO (HATUN PAMPA) HASTA EL ANEXO DE PUSQUI – 07 KM, DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAMELICA", el cual manifiesta que cumple con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente; a través del cual emite la modificación presupuestal de la obra en mención.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL ANALÍTICO DE GASTOS de la Obra: "MEJORAMIENTO DE VÍA VECINAL DEL ANEXO DE MOLERO (HATUN PAMPA) HASTA EL ANEXO DE PUSQUI – 07 KM, DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAMELICA".**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la ejecución del presente Plan de Trabajo se realice a través de la Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas, quien se encargará Administrativa y Funcionalmente de la ejecución, en coordinación con la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo la modalidad establecida.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA - TAYACAJA  
**EDUARDO E. POMA JUAN DE DIOS**  
**ALCALDE**